



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO : ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE :CLAUDIA PATRICIA PEREZ PERDOMO**  
**DEMANDADO :JALVINTHON ARIEL BARRAGAN QUESADA**  
**RADICADO : 4100131100012017-00392-00**

Neiva (H), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**RECONOCER** personería jurídica a la abogada **MARIA ALEJANDRA ROMERO VALENCIA**, identificada con la C.C. No. 1.077.865.290 de Garzón (H) y Tarjeta Profesional No. 345168 del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandada, para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder adjunto.

En virtud a lo solicitado por la mencionada profesional del derecho, el Despacho se abstiene de dar una respuesta de fondo, hasta tanto se tenga claridad sobre el concepto de los dineros que fueron depositados en el mes de Enero del presente año, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, toda vez que, en varias oportunidades se ha requerido a la entidad para que consigne el valor correspondiente al Subsidio familiar al que tiene derecho la menor YBP, sin obtener respuesta alguna; sin embargo se consigna un depósito judicial por valor de \$666.170,00 pesos, sin conocer el concepto del mismo.

Conforme lo anterior, este despacho **DISPONE: OFICIAR** a la **DIRECCION DE PERSONAL - OFICINA DE EJECUCION PRESUPUESTAL DIPER DEL EJERCITO NACIONAL**, en la ciudad de Bogotá DC., para que de forma inmediata informe al juzgado por qué concepto fue consignado el valor antes mencionado, descontado en la nómina del mes de enero del presente año, al señor **JALVINTHON ARIEL BARRAGAN QUESADA**, portador de la c.c.No. 1.102.364.428, y, aclare si el mismo, hace referencia a la solicitud elevada por este Juzgado con oficios No. 2165 y No. 352 del 15 de diciembre de 2020 y el 19 de marzo del año inmediatamente anterior.

Por Secretaria, procédase de conformidad y comuníquese a las partes el contenido del presente proveído a través del correo electrónico suministrado [perezperdomo106@gmail.com](mailto:perezperdomo106@gmail.com) y [torres143valencialawyer@gmail.com](mailto:torres143valencialawyer@gmail.com)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Juez